

## FORMATO Y MEDIOS DE ENVIO DE REPORTE DE LECTURA DE CONTADORES AL ASIC:

La información de lectura de contadores que se reportan al ASIC diariamente de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución CREG 006/2003 debe hacerse siguiendo el siguiente formato.

```
CONT1 V0,V1,V2,V3,V4,V5,V6,V7,V8,V9,V10,V11,V12,V13,V14,V15,V16,V17,V18,V19,V20,V21,V22,V23,V24
CONT2 V0,V1,V2,V3,V4,V5,V6,V7,V8,V9,V10,V11,V12,V13,V14,V15,V16,V17,V18,V19,V20,V21,V22,V23,V24
CONT3 V0,V1,V2,V3,V4,V5,V6,V7,V8,V9,V10,V11,V12,V13,V14,V15,V16,V17,V18,V19,V20,V21,V22,V23,V24
CONT4 V0,V1,V2,V3,V4,V5,V6,V7,V8,V9,V10,V11,V12,V13,V14,V15,V16,V17,V18,V19,V20,V21,V22,V23,V24
CONT5 V0,V1,V2,V3,V4,V5,V6,V7,V8,V9,V10,V11,V12,V13,V14,V15,V16,V17,V18,V19,V20,V21,V22,V23,V24
...
CONTN V0,V1,V2,V3,V4,V5,V6,V7,V8,V9,V10,V11,V12,V13,V14,V15,V16,V17,V18,V19,V20,V21,V22,V23,V24
```

Donde:

CONT1, ... N: Código del contador asignado por el ASIC en el momento de su registro.

V0: Valor de lectura del contador en la hora 24 del día anterior al de consumo o generación.

V1, ... V24: Valor de lectura del contador en la hora 1, ... hasta la hora 24 del día de consumo o generación.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El nombre del archivo debe ser CRXXMMDD.txt. Donde: CRXX es el centro de recolección asignado por el ASIC para el reporte de lecturas de su contador registrado; MM, es el mes respectivo al reporte de lectura del contador, DD es el día de consumo respectivo al reporte de lectura del contador y txt es la extensión del archivo. Los archivos deben ser planos tipo texto.
- La extensión de los archivos debe ser **txt**, para las versiones originales. Se utilizará extensión tx1, ... txn, para los archivos de corrección de lectura de contadores. El Código del contador y sus lecturas horarias se deben desplegar en columnas.
- Las lecturas se deben separar por 'coma' (,), 'punto y coma' (;) o 'tabulación' (.). Un separador diferente no es válido, se considera como un dato inconsistente.
- Un separador vacío, es decir sin lectura, se considera como lectura no enviada para esa (s) hora (s).
- Las lecturas deben estar en kWh, y pueden tener máximo 2 decimales separados por puntos.
- Cada contador debe tener veinticinco (25) datos de lectura, de tener menos número de datos se considerará como lecturas no enviadas (se aplica curva típica en la hora no enviada) y de ser mayor a 25 el número de datos, no se considera este número de más en la liquidación.
- En cada CR solo se deberán reportar los contadores asignados por el ASIC en dicho CR. De reportar un contador en un CR diferente al asignado por el ASIC para ese contador, no se tendrá en cuenta para la liquidación.
- Los códigos de los contadores se escribirán conforme fueron registrados por el ASIC. De no ser estrictamente el código del contador, no será tenido en cuenta para la liquidación.

- Los valores de lecturas de los contadores serán numéricos y positivos. De no ser numéricos y positivos se consideran inconsistentes (aplica curva típica para la hora (s) respectiva (s)).
- Los archivos de lecturas de contadores deben ser reportados a través del portal WEB de XM, [www.xm.com.co](http://www.xm.com.co), este es el **medio principal** establecido por el ASIC para este reporte.
- Se utilizarán el correo electrónico y el fax como **medios alternos** para el reporte de lectura de contadores, únicamente cuando no sea posible realizar este reporte de lectura de contadores a través del medio principal por problemas en el ASIC. El administrador del SIC ha habilitado el correo electrónico [registromem@xm.com.co](mailto:registromem@xm.com.co) y el fax 3 17 09 89.

Si la anterior información es suministrada en otro formato u otro medio que no cumpla con la estructura y las especificaciones arriba expuestas, ésta no podrá ser utilizada para efectos de liquidación por el ASIC dado que nuestros sistemas de información no la tomarán.

---

## NOTAS IMPORTANTES PARA TENER EN CUENTA EN ENVÍO DE MEDIDAS

- Bajo el entorno Regulatorio vigente, los agentes generadores pueden reportar modificaciones a las lecturas de sus medidores dentro de las 72 horas siguientes al día de operación. Los archivos con las modificaciones deben ubicarse en sus respectivas carpetas del servidor de acceso remoto y estar sustentados con el respectivo formato SIC-140 firmado por el representante legal o Delegado; el cual, para ser efectivo ante el ASIC, debe recibirse dentro del mismo período de tiempo dispuesto para la modificación.
- Recordamos a los agentes del Mercado Mayorista de Energía que el correo electrónico y el fax son medios alternos para el reporte de lectura de contadores que deben ser utilizados únicamente cuando no sea posible realizar este reporte en el servidor de acceso remoto. Para tal fin el administrador del SIC ha habilitado el correo electrónico [registromem@xm.com.co](mailto:registromem@xm.com.co)
- Vale la pena anotar que cuando el envío de medidas se realiza vía FAX, es con el fin de dar a conocer al ASIC que se han tenido problemas para el envío, por tanto el archivo debe ser colocado en el servidor de acceso remoto inmediatamente se solucionen los inconvenientes presentados, confirmando su recepción, para luego ser tenidos en cuenta como enviados oportunamente.
- El fax disponible para envío de medidas de contadores es el 317 09 89 Medellín

NOTA: Es responsabilidad del agente que envía información a través de medios alternativos, verificar que haya sido recibida oportunamente por el ASIC.

---